

Cuándo cobran los jubilados tras los cambios por el feriado de semana santa

26 marzo, 2024



Verificá la fecha de cobro según el tipo de prestación y el último número de tu DNI. Del 25 al 27 de marzo continúan los pagos a los beneficiarios de la seguridad social.

La Administración Nacional de la Seguridad Social ([ANSES](#)) seguirá esta semana corta con el pago de haberes correspondientes al mes de marzo de 2024. El calendario establecido indica que entre el lunes y miércoles se llevarán a cabo los pagos para distintos grupos de beneficiarios, aunque se aclara que no habrá pagos el 28 y 29 de marzo debido a la celebración de Jueves Santo (día no laborable) y Viernes

Santo (feriado).

Durante esta semana, el calendario de pagos estará centrado en los siguientes grupos

- **Jubilaciones y pensiones** que superen un haber mínimo.
- Prestación por **Desempleo**.

El **cronograma establecido por ANSES** asigna las fechas de pago de acuerdo al último número del documento de identidad, Es fundamental que los beneficiarios estén atentos a las fechas de pago establecidas por ANSES y consulten el calendario correspondiente a su tipo de prestación y número de documento para evitar inconvenientes. Es decir que **desde hoy así se liquidarán los haberes:**

- DNI **terminados en 4 y 5: 25 de marzo.**
- DNI terminados en **6 y 7: 26 de marzo.**
- DNI terminados en **8 y 9: 27 de marzo.**

¿QUÉ PASA CON LAS ASIGNACIONES?

Es importante destacar que durante esta semana, **la Asignación Pago Único y las Asignaciones Familiares de Pensiones No Contributivas** serán **abonadas hasta el 9 de abril**, independientemente del número de documento.

CRÉDITOS PARA TRABAJADORES

Por otro lado, ANSES anunció la disponibilidad de **créditos de hasta 400 mil pesos** para trabajadores en **relación de dependencia**, lo que representa una oportunidad significativa para aquellos que requieren de un respaldo financiero.

Este mes, **todas las prestaciones de la seguridad social** experimentarán un **aumento del 27,18%** como establecido por la

Ley de Movilidad. Con este incremento, el haber mínimo de las **jubilaciones y pensiones alcanzará los \$134.445.**

Fuente: LosAndes